

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11325131



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 112469

SANTIAGO, 02 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) LO informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. PEREZ AYMA, Wilson Lincoln	(T) BOLIVIANA
2. TIMOTEO PEREZ, Manuel Alejandro	(T) PERUANA
3. GOMEZ MARCELO, Milan Rinaldo Zeze	(T) PERUANA
4. VERGARA FLORES, Zoraida Diana	(T) PERUANA
5. PONCE INTRIAGO, Joselhin Emilia	(T) ECUATORIANA
6. CONCHA, Leyi Catherine	(T) COLOMBIANA
7. ROJAS MAMANI, Alisson Ariana	(T) BOLIVIANA
8. HE, Xiu Yun	(T) CHINA POPULAR
9. TOLA LIMACHI, Valentino	(T) BOLIVIANA
10. DAVALOS ATANACIO, Leonardo Lenar	(T) BOLIVIANA
11. ROJAS DE MONTEVERDE, Yulexis Margarita	(T) VENEZOLANA
12. GAMARRA GARCIA, Jhon Alexander	(T) PERUANA
13. MACHU MIWA, Jose Enrique	(T) BOLIVIANA
14. TORRICO FLORES, Gabriel Edson	(T) BOLIVIANA
15. JAUREGUI BRICEÑO, Kenny Yahir	(T) PERUANA
16. RODRIGUEZ CARABALLOSO, Barbaro Yudani	(T) CUBANA
17. CORRALES GONZALEZ, Pablo Adrian	(T) CUBANA
18. SALAZAR AYALA, Samir	(T) BOLIVIANA
19. MAMANI APAZA, Cintya	(T) BOLIVIANA
20. CONTRERAS SÁNCHEZ, Maria Magdely	(T) CUBANA
21. BERMUDEZ QUIJADA, Delguis Francisco	(T) VENEZOLANA
22. OBANDO HURTADO, Yancarlo	(T) COLOMBIANA
23. PEREZ BELARCAZAR, Jhonathan Samir	(T) COLOMBIANA
24. TABORGIA HURTADO, Keily Yathsira	(T) BOLIVIANA
25. FERNANDEZ ANTEZANA, Ariel	(T) BOLIVIANA
26. SANDOVAL VILLARROEL, Jhony	(T) BOLIVIANA
27. OSORIO CASTRILLON, Bibiana Marcela	(T) COLOMBIANA

28. GIL ROCA, Monica	(T) BOLIVIANA
29. PEREIRA ARTEAGA, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
30. FERNANDEZ SANDOVAL, Guillermo	(T) BOLIVIANA
31. SALDAÑA ALVA, Oscar Venavides	(T) PERUANA
32. FELIZ ALCANTARA, Adaris	(T) DOMINICANA
33. GIRON ESTACIO, Melany Tatiana	(T) COLOMBIANA
34. ZEGARRA HUALCO, Florian	(T) BOLIVIANA
35. COPA MAMANI, Luzbertho Henry	(T) PERUANA
36. HURTADO AGUILERA, Kenia	(T) BOLIVIANA
37. TONGO SANCHEZ, Nelida	(T) PERUANA
38. TERCEROS ARUMBARI, Sherli Roxana	(T) BOLIVIANA
39. AYAVIRI RIVERA, Maria Paola	(T) BOLIVIANA
40. PEREZ GASCO, Carlos Edmundo	(T) PERUANA
41. HUAYGUA MIRANDA, Ramiro Jose	(T) BOLIVIANA
42. GARCIA CASTRO, Lina Marcela	(T) COLOMBIANA
43. CRESPO SOSA, Ambrosio	(T) CUBANA
44. FERNANDEZ TERCEROS, Fabiana	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NMT/IGRG  
[1561] 02/05/2019  
*[Signature]*